



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0121 -2019-MEM/DGM

Lima, 14 JUN. 2019

VISTO, el Escrito Nº 2920007 presentado por **COMPAÑIA MECANICA Y CONMINUCIÓN S.A.C.**, con R.U.C 20603234813, representada por su Gerente General, señor Enrique Raúl Azaña Quiroz, identificado con DNI Nº 10501344, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras, a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo Nº 043- 2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2010-EM se modificó el Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, y por Decreto Supremo 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, **COMPAÑIA MECANICA Y CONMINUCIÓN S.A.C.**, según Informe Nº 0502019-MEM-DGM/DGES de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 013-2010- EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101º, literal w) del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM y el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 005- 2008-EM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la inscripción de la empresa **COMPAÑIA MECANICA Y CONMINUCIÓN S.A.C.**, en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para la actividad minera de **beneficio**.

Artículo 2º.- **COMPAÑIA MECANICA Y CONMINUCIÓN S.A.C.**, está obligada a cumplir lo dispuesto por el artículo 50º y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 024- 2016-EM y modificatoria.

Regístrese y comuníquese.

Ing. ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ
Director General de Minería

